

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-023-2024

Señor (es):
B&C INGENIERIA S.A.S
NIT.: 901.433.358 - 8
Dirección: CRA CR 19 29 13, barrio manga
Teléfono: 3022896289
Cartagena (Bolívar)
Correo electrónico: bcingenieriasasctg@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. MC-023-2024. Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, el 24 de septiembre del 2024, se publicó en el SECOP II la invitación pública del proceso MC-023-2024, la cual tiene el siguiente objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTE PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DISPUESTOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA”.**

El día 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 AM, tuvo lugar el cierre del proceso y presentación de propuestas conforme se registró en el acta de cierre publicado en el SECOP II en la misma fecha, en la cual se dejó constancia de la presentación de OCHO (08) propuestas. De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, se procedió a publicar el informe preliminar, el cual fue objeto de observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica definitiva de la propuesta presentada por la empresa **B&C INGENIERIA S.A.S.**, al Proceso de Mínima Cuantía No. MC-023-2024, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00)** IVA INCLUIDO, **CORMAGDALENA** ha decidido aceptar su oferta, la cual, en atención a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituirá para todos los efectos, el contrato estatal que se celebre y el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 93 B N° 17-25/49; Piso 5° Bogotá D.C.
Correo electrónico	contratación@cormagdalena.gov.co
NIT	829.000.127-4

REPRESENTACIÓN LEGAL	ALVARO REDONDO CASTILLO
IDENTIFICACION	C.C. 8.644.691
CARGO	Director Ejecutivo
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Acuerdo 269 del 30 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión de fecha 30 de noviembre de 2023.
2. DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	B&C INGENIERIA S.A.S.
NIT	NIT. 901.433.358 – 8
DIRECCIÓN	CR 19 29 13 BRR MANGA
TELEFONO	3022896289
CORREO ELECTRÓNICO	bcingenieriasasctg@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO MORALES VERGARA
IDENTIFICACION	Cédula No. 9.097.953 de Cartagena
CARGO	Representante legal
3. CONSIDERANDOS	
PROCESO	La presente Comunicación de Aceptación se deriva del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-023-2024.
OBJETO	“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTE PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DISPUESTOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA”.
VALOR DEL CONTRATO y CDP	Los valores de la oferta económica presentada por B&C INGENIERIA S.A.S. , serán los precios que regirán en ejecución del contrato. Por tanto, el valor del contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00) y demás impuestos y costos en que incurra el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual, el cual se encuentra respaldado por el CDP 202400698 del 19 de junio de 2024.
FORMA DE PAGO	<p>CORMAGDALENA realizará pagos periódicos mensuales de acuerdo con los servicios realizados y suministros de partes adquiridas, previo informe, con constancia de cumplimiento certificado por el supervisor del contrato.</p> <p>El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro o factura, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de las actividades ejecutadas o producto relacionado con el periodo objeto de pago. Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso. Copia de la planilla, comprobantes de pago de las contribuciones o certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, al

	<p>Sistema de Seguridad Social Integral de salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.</p> <p>Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4).</p> <p>No obstante, lo anterior, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del CONTRATISTA o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución de los servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo de aires acondicionados se realizará en las ciudades de: BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA, NEIVA Y BOGOTÁ.</p>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir, a cabalidad con lo establecido en el objeto y especificaciones técnicas descritas en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas y las presentadas en la oferta, dentro del plazo estipulado, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por CORMAGDALENA. • Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. • Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya. • Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. • Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de CORMAGDALENA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

	<ul style="list-style-type: none"> • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORMAGDALENA a través del supervisor de este para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. • Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORMAGDALENA acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. • Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012. • Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos. • Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA deberá garantizar a CORMAGDALENA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cumplir con el objeto contractual. b) Realizar el servicio de mantenimiento objeto del presente contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones y características solicitadas en el presente documento. c) Suministrar repuestos nuevos, originales, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo, no remanufacturados, no repotenciados, los cuales deben contar con garantía mínima de seis (6) meses. PARAGRAFO: Si algunos de los repuestos presenta algún defecto que se considere de fabricación, el contratista debe sustituirlo por uno de iguales, o superiores características dentro de los dos (02) días siguientes, por ningún motivo se aceptarán sustituciones por repuestos de menores características. d) Cuando se realice el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobre costos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve. e) Recibir inventariados cada uno de los aires acondicionados entregados y entregarlos de la misma forma al supervisor del contrato. f) Disponer de personal idóneo para realizar el mantenimiento de los aires acondicionados de las diferentes sedes de cormagdalena, que cumpla con las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido. <p>PARÁGRAFO: El contratista deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de inicio del contrato las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal aprobado deberá ser el que se utilice en la ejecución del contrato, y quienes firmen los</p>

	<p>formatos (FORMATO DE ENTREGA, FORMATO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, y los demás que sean necesarios para la ejecución del contrato).</p> <p>g) El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen su desplazamiento o el de sus técnicos a las distintas sedes de CORMAGDALENA, donde se encuentran los Equipos existentes objeto de la contratación en desarrollo de las actividades de mantenimiento.</p> <p>h) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que llegaren a sufrir las piezas y/o bienes a suministrar con anterioridad a su puesta a disposición a favor de CORMAGDALENA conforme lo señalado en este estudio.</p> <p>i) El contratista deberá contar con medios de transporte y comunicación permanentes que le permitan atender sin importar la hora, cualquier solicitud de servicio solicitado por la entidad, a través del supervisor contractual.</p> <p>j) El plazo para la entrega de los servicios será en las próximas veinticuatro (24) horas siguientes a la hora de ingreso cuando el mantenimiento a realizar sea preventivo.</p> <p>k) Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta, en lo referente a la cantidad, calidad y aspectos técnicos indicados.</p> <p>l) Atender las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato.</p> <p>m) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.</p> <p>n) Responder por todo daño o pérdida de partes que se ocasione al aire acondicionado durante el período de permanencia de este en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.</p> <p>o) El Contratista deberá asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.</p> <p>p) Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto de este.</p>
--	--

Obligaciones de CORMAGDALENA	<p>En desarrollo del contrato CORMAGDALENA se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación. • Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato. • Efectuar visitas de inspección, según determine el Supervisor. • Realizar los pagos previa presentación de las correspondientes facturas o cuenta de cobro por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor. • Liquidar el contrato. • Designar a un supervisor del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar de sus trabajadores y contratistas en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012. • Las demás establecidas en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Las condiciones técnicas y cantidades se establecieron teniendo en cuenta las necesidades actuales y proyección de CORMAGDALENA las que se consideran adecuadas para la ejecución del contrato, los cuales se encuentran adjuntas al presente documentos y se entiende que hacen parte de este.</p> <p>Al contratista le corresponde cumplir, a cabalidad con en los términos y condiciones de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la invitación los cuales hacen parte del presente documento.</p> <p>PARAGRAFO: Las actividades para la ejecución del contrato, que se presenten dentro del desarrollo del contrato y no se encuentran relacionadas en el listado inicial de actividades a desarrollar, serán autorizadas previamente por el supervisor del contrato o el apoyo q este designe, siempre que guarden una relación directa con el objeto del contractual.</p>

<p>DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>EL CONTRATISTA declara que las siguientes afirmaciones son fidedignas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el CONTRATISTA tiene la experiencia y conocimientos suficientes y necesarios para la ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada y el contenido propio de este documento. 2. Que las obligaciones asumidas bajo este documento han sido adquiridas libres de cualquier vicio del consentimiento. 3. Que para la fecha no tiene ni investigaciones ante ninguna autoridad administrativa o judicial que cuente con jurisdicción y competencia sobre el CONTRATISTA, cuya decisión afecta la validez del documento o afecte de forma sustancial el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones. 4. Que no ha celebrado ningún tipo de acuerdo cuyo objeto o efecto sea el incumplimiento de las obligaciones adquiridas bajo el presente documento. 5. Que ni el CONTRATISTA, ni ninguno de sus empleados o agentes, actuando en su nombre, ni ninguna Persona que esté bajo el control directo o indirecto, bajo los términos del artículo 261 del Código de Comercio, ha llevado a cabo actividades que contravengan el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), las normas contra el terrorismo y el lavado de activos, y las listas de la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y normas de los Estados Unidos de América que identifican personas, grupos o entidades sometidas a sanciones financieras.
<p>CESIÓN Y SUBCONTRATOS</p>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de CORMAGDALENA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Corporación. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. CORMAGDALENA, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Corporación podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.</p>

<p>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL</p>	<p>EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORMAGDALENA y el contratista, por una parte, y CORMAGDALENA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas CORMAGDALENA se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a CORMAGDALENA de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.</p>
<p>MULTAS Y LIMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS</p>	<p>CORMAGDALENA podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, (i) cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o (iii) las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. CORMAGDALENA podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. El valor total de las multas impuestas por CORMAGDALENA al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, CORMAGDALENA deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS</p>	<p>El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de CORMAGDALENA.</p>
<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por CORMAGDALENA, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a CORMAGDALENA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude CORMAGDALENA por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la Liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.</p>

<p>GARANTÍAS</p>	<p>El contratista se compromete a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b. Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c. Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. d. Salarios y Prestaciones Sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto total de la zona o de las zonas a la que se presente, por el término de ejecución contractual y tres (3) años más. <p>Se estima la inclusión de este amparo, en los porcentajes y vigencias antes señaladas, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo de contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación personal para la ejecución del contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la normatividad contractual.</p>
<p>LIQUIDACIÓN:</p>	<p>En caso de ser necesario adelantar proceso de liquidación del contrato, se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución; no obstante, lo anterior, si durante este plazo no se realiza la liquidación CORMAGDALENA podrá hacer uso de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>

SUPERVISIÓN	<p>La supervisión para el presente contrato efectuará el seguimiento y control de la ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación de CORMAGDALENA y será realizada por la Secretaria General o a quien el ordenador del gasto designe quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar, verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente la ejecución de esta. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente(s). 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Suscribir el acta de inicio 7. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. 8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. <p>NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.</p>
--------------------	---

Proyectó: Marianella Ochoa Rodríguez/Abogado OAJ

